

SOLICITA AMPLIACION DE PLAZO QUE INDICA.

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Juan Guillermo Flores Sandoval, abogado, por poder y como mandatario, según ya se ha acreditado, de “CENCOSUD RETAIL S.A.”, en los antecedentes relativos a la **Resolución Exenta N°3/ROL D-129-2021, de fecha de 19 de Noviembre de 2021**, a UD. respetuosamente digo:

Que, como es de vuestro conocimiento, con fecha 19 de noviembre de 2021 se dictó la Resolución Exenta N°3, ya individualizada, en virtud de la cual se aprobó con correcciones de oficio el Programa de Cumplimiento presentado por Cencosud Retail S.A. para la unidad fiscalizada “Jumbo Arica”.

Conforme se establece en el N°2 del numeral II del “Resuelvo”: “*Respecto de la **primera acción** final obligatoria, se deberá reducir el plazo de ejecución a 1 mes desde la aprobación del programa de cumplimiento, dado que éste contempla una única acción a ejecutar para mitigar materialmente la emisión de ruidos, esto es el encierro acústico del equipo de grupo electrógeno ya referido.*”.

Pues bien, en días pasados el proveedor a quien se le adjudicaron los trabajos correspondientes nos informó que se ha producido un quiebre de stock de los materiales requeridos para la ejecución de las acciones a que se refiere el citado N°2 precedente, motivo por el cual deberá proceder a la importación de los mismos, con los retrasos consiguientes.

En función de lo anterior, y con la finalidad de poder dar pleno cumplimiento al Programa de Cumplimiento aprobado, es que solicito a Uds. tener a bien ampliar el plazo de 1 mes señalado en el citado N°2 del numeral II del “Resuelvo”, al día **31 de marzo de 2022**, o bien, el que Uds. prudencialmente determinen, pero siempre considerando las dificultades que hoy en día existen para la adquisición de productos provenientes del extranjero, tanto de fabricación como del transporte y arribo a nuestro país.

POR TANTO,

A UDS. PIDO: Se sirvan acceder a lo solicitado, otorgando el plazo señalado en el cuerpo de este escrito, o bien, el que Uds. prudencialmente determinen, pero considerando especialmente lo ya señalado.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'JGF' followed by a large, sweeping flourish.

“CENCOSUD RETAIL S.A.”

Juan Guillermo Flores Sandoval

C.I. N°7.014.499-9